

Radicado: D 2024070002319

Fecha: 03/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 2.4.6.1.1.6. Decreto 1075 de 2015 Conversión de cargos. La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal.

(Decreto 3020 de 2002, artículo 6).

El decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, capítulo 1, sección 1)

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

La Secretaría de Educación de Antioquia, por medio del SIMAT identificó que no se requiere un cargo docente N° 15367 de Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango Sede Principal del Municipio de Venecia.

Cargo docente que será reubicado y convertido para la Institución Educativa Rural Arenas Monas, Sede Principal, del Municipio de San Pedro De Urabá para provisión por lista de elegibles, en el Nivel de Básica Secundaria a solicitud del señor Rector por déficit de docente evidenciado en matrícula y corroborado en Permanencia Educativa de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Por lo expuesto anteriormente, el secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar y Convertir el cargo docente ubicado en el municipio de VENECIA como se describe a continuación:

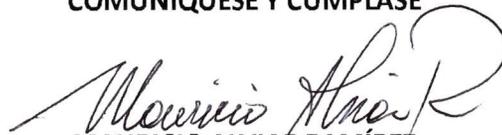
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	15367	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS

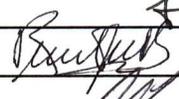
ARTICULO 2°: El cargo docente oficial quedará asignado al Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. R. ARENAS MONAS	I. E. R. ARENAS MONAS	15367	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate – Subsecretario Administrativo		29-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada – Director de Talento Humano		29-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director de Asuntos Legales		25-4-24
Proyectó:	Bibiana Yaneth Valencia Cifuentes – Profesional Universitario		25/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SR

290424